



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA N° 18/2026/PROINT

Establece y regula el Proceso de Selección para el Ingreso de Indígenas – PSIN a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, para el año académico 2027.

LA PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, designada por la Ordenanza/*Portaria* N° 282/2023/GR, publicada en el Boletín de Servicios N° 110, de 21 de junio de 2023, en uso de sus atribuciones otorgadas por la Ordenanza/*Portaria* UNILA N° 287/2020 /GR, publicada en el Boletín de Servicios n° 73, de 21 de agosto de 2020, considerando el proceso correspondiente n° 23422.001422/2026-84 y considerando:

- La autonomía didáctico-pedagógica, administrativa y de gestión de la que goza la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el Art. 207 de la Constitución de Brasil;
- La misión institucional, prevista en la Ley n° 12.189/2010, de “formar recursos humanos calificados para contribuir a la integración latinoamericana, el desarrollo regional y el intercambio cultural, científico y educacional de Latinoamérica”;
- La necesidad de promover y ampliar el acceso democrático a la Universidad Pública, garantizando su diversidad socioeconómica y étnico-racial;
- La Ley n° 10.558/2002, que "Instituye el Programa Diversidad en la Universidad", juntamente con el Decreto n° 12.410/2025, que establece las bases para la generación de programas, cursos, asignación de recursos, becas y otros estímulos a las instituciones que adoptan políticas de acción afirmativa;
- La Ley n° 12.288/2010, que establece el Estatuto de la Igualdad Racial, el cual determina la superación de la discriminación étnica en cuanto al acceso a instituciones públicas y privadas, regulada por el Decreto n° 8136/2013;
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por el gobierno de Brasil;
- La Convención n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificada por el gobierno de Brasil en 2003, que asegura el derecho de autorreconocimiento, el principio de la consulta libre, previa e informada y la necesidad de adopción de políticas de acciones afirmativas en instituciones públicas y privadas, así como el Decreto n° 6.040/2007, que ratifica y establece políticas públicas para el desarrollo sostenible y la inclusión ciudadana de grupos y comunidades tradicionales;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

- La Ley nº 12.711/2012 (y la nueva redacción dada por las Leyes nº 13.409, de 2016, nº 14.945, de 2024 y nº 14.723, de 2023), que dispone sobre el ingreso a universidades públicas federales e instituciones federales de educación técnica de nivel medio, entre otras providencias, así como su reglamentación a través de los Decretos nº 7.824/2012 y nº 11.781/2023;
- La Ordenanza/*Portaria Normativa* MEC nº 18, del 11/10/2012, que dispone sobre la implementación de reserva de cupos en instituciones públicas federales de enseñanza, de que tratan la Ley nº 12.711/2012 y los Decretos nº 7.824/2012 y nº 11.781/2023;
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), definidos en “La Agenda 2030: Un plan de acción global para un 2030 sostenible”, específicamente, en su objetivo nº 4, “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas y todos”, y con especial atención también al objetivo 5: “Hasta el año 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional para las personas más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad”. También se incluyen los ODS 1, 10, 16, 17, 18 y 20;
- El Art. 231 de la Constitución Federal de Brasil, de 1988, que reconoce la organización social, las costumbres, las lenguas, creencias y tradiciones de los pueblos indígenas, así como los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan;
- Lo previsto sobre la política de ingreso en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de UNILA, en cuanto a observar la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de los cupos vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y
- Las disposiciones de la RESOLUCIÓN COSUEN Nº 05/2025, del 11 de diciembre de 2025;
- La RESOLUCIÓN Nº 8, DE 28 DE ABRIL DE 2023, que establece la política de acciones afirmativas de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana.

DECIDE hacer públicas las normas que rigen el Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), referentes al año académico 2027.

1. DE LOS REQUISITOS

1.1 Podrán postular a un cupo en carreras de grado de la UNILA aquellos/as postulantes que cumplan obligatoriamente con los siguientes requisitos:

I – Residir en y tener nacionalidad de Latinoamérica o Caribe, incluso la brasileña;

II – Comprobar su condición de residente en una aldea, comunidad o grupo indígena;

III – Reconocerse y ser reconocido/a como miembro de uno de los más de 800 (ochocientos) pueblos indígenas actualmente existentes;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

IV – Haber cursado y finalizado por completo los estudios de enseñanza media, secundaria o formación equivalente;

V – Tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir los 18 años hasta la fecha del prerregistro programado para el 11 (once) de Diciembre de 2026; y

VI - No tener vínculo activo/formando/suspendido en carreras de grado UNILA cuando la etapa de evaluación y clasificación sea realizada por la junta.

2. DE LOS CUPOS

2.1 En conformidad con la Resolución COSUEN nº 05/2025, para esta convocatoria se ofertan 114 (ciento catorce) cupos, en las 29 carreras de grado UNILA, conforme al **Anexo IV**.

3. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

3.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I – El/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas, SIGAA;

II – En el mismo Sistema, SIGAA, el/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección para Indígenas – PSIN;

III – El/La postulante corrige su inscripción en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA) tras un comunicado enviado por la PROINT, si lo considera necesario;

IV – La PROINT ratifica las inscripciones al Proceso de Selección para Indígenas - PSIN;

V – El/La postulante interpone recurso respecto de la etapa IV, si lo considera necesario;

VI – Un Comité de Selección específico realiza la etapa de confirmación de pertenencia étnica (etapa eliminatoria);

VII – El mismo Comité de Selección evalúa y califica el desempeño académico de cada postulante (fase eliminatoria y clasificatoria);

VIII – La PROINT hace pública la clasificación provisional en el Proceso de Selección para Indígenas – PSIN;

Párrafo único. La convocatoria de clasificación no garantiza que el/la postulante sea llamado/a para los cupos vacantes que ofrece esta convocatoria.

IX – El/La postulante interpone recurso respecto de la etapa VIII, si lo considera necesario;

X – La PROINT publica la clasificación general final del PSIN;

XI – La PROINT publica las convocatorias de llamado para que el/la postulante confirme su interés en el cupo vacante;

XII – El/la postulante accede a confirmar su interés por el cupo (fase eliminatoria); y



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

XIII – La PROINT hace público el resultado final del Proceso de Selección para Indígenas – PSIN, conforme al Cronograma (**Anexo III**);

XIV – El/La postulante realiza el prerregistro, conforme a la convocatoria específica de matrícula que será publicada por la Prorectoría de Grado – PROGRAD, en el Portal de Convocatorias <https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field__rg_o_respons_vel_tid=17&field_errata_value=All&items_per_page=100> (**etapa eliminatória**);

Párrafo único. La publicación del resultado del PSIN no garantiza la vinculación del/de la postulante con la UNILA, su vinculación solo se hará efectiva una vez haya cumplido con todas las etapas de la matrícula (prerregistro y matrícula), conforme a la convocatoria específica para el tema que publicará la Prorectoría de Grado (PROGRAD).

4. DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS INSCRIPCIONES Y MATRÍCULAS

4.1 La inscripción al proceso de selección objeto de esta convocatoria, así como la matrícula de los seleccionados, están exentas de costos, tasas y pagos mensuales.

5. DE LA INSCRIPCIÓN

5.1 La inscripción al PSIN debe realizarse siguiendo las siguientes etapas:

I – Primera etapa: registrase en línea en el proceso de selección (crear usuario y contraseña), exclusivamente a través de formulario desde el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) El registro se hace una sola vez y lo debe realizar el/la postulante desde el sistema SIGAA;

b) Al registrarse, el/la postulante deberá ingresar todos sus datos personales exactamente como se muestran en su documento de identidad oficial (Cédula de Identidad, Pasaporte o CRNM), incluyendo nombre completo, nacionalidad y fecha de nacimiento. No se aceptarán abreviaturas, adaptaciones, traducciones ni modificaciones de los datos originales.

Párrafo único. El ingreso de información sobre datos personales de cualquier naturaleza de forma incorrecta, incompleta o divergente resultará en la descalificación del/de la postulante del Proceso de Selección.

c) Siempre que sea posible, los nombres de los padres ingresados deberán coincidir con los que figuran en el documento oficial de identidad o en la partida de nacimiento. Cualquier discrepancia, inconsistencia o error en la cumplimentación de los datos de filiación será analizado por la junta examinadora, que decidirá sobre su aceptación o rechazo.

d) Al registrarse, es obligatorio ingresar un número de teléfono de contacto, incluyendo el código de área (DDD). En caso de no existir contacto personal, el/la postulante deberá proporcionar el número de teléfono de un conocido (responsable legal, familiar o persona cercana) que posibilite



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

una comunicación efectiva e inmediata con el/la solicitante.

e) El acto de registrarse no garantiza, por sí solo, que la inscripción sea completada;

II – Segunda etapa: Una vez registrado/a, el/la postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña anteriormente ingresados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

III – TODOS/AS LOS/AS POSTULANTES DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN DE MODALIDAD ASIGNACIÓN POR DEMANDA SOCIAL

§1º Postulantes que, por error, seleccionen la modalidad de concurso amplio designada como demanda general serán reasignados por el Comité de Selección a la modalidad de asignación por demanda social.

§2º La condición de demanda social no garantiza el acceso automático a las ayudas estudiantiles, el cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la PRAE.

5.2 En caso de haber registro de más de una inscripción de un/a mismo/a postulante, solo se tomará en cuenta el último registro de inscripción;

5.3 Para su inscripción, el/la postulante debe adjuntar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I – Formulario de Declaración y Declaración de Pertenencia del/de la postulante a su comunidad indígena firmada por sus líderes y Memorial Descriptivo (todos estos documentos constan en el **Anexo I**).

a) En el Formulario de Declaración, **la/el postulante** debe: imprimir el formulario, completarlo correctamente en portugués o español y firmarlo, ya sea de puño y letra o a través de la plataforma SouGov.br. En el caso de menores de 18 (dieciocho) años, el formulario de declaración deberá ser firmado por su responsable legal.

Párrafo único. No se aceptarán Formularios de Declaración de otras convocatorias ni llenados de forma incompleta, tampoco se aceptarán formularios con errores en datos personales como nombre y fecha de nacimiento o firmas insertadas digitalmente mediante editores de texto, editores de imágenes o plataformas electrónicas.

b) La declaración de pertenencia a Comunidad Indígena del/de la postulante **debe estar firmada por al menos uno de los Líderes del grupo al que pertenece el/la mismo/a**, conforme al **Anexo I**. Dicha Declaración de Pertenencia debe estar acompañada de una copia del documento de identificación con foto (cédula de identidad, tarjeta de trabajo o pasaporte) de al menos uno de los líderes que la firma.

c) En la declaración de Pertenencia del/de la postulante a la Comunidad Indígena, es obligatorio informar los datos de contacto telefónico con código de área de al menos uno de los líderes.

Párrafo único: En cualquier momento, la junta de pertenencia podrá contactar a los líderes indicados en la Declaración de Pertenencia para confirmar u obtener información adicional sobre la pertenencia del/de la postulante a la comunidad indígena.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

d) En la Declaración de Pertenencia del/de la postulante a la Comunidad Indígena, es obligatorio informar la dirección de correo electrónico válida de al menos uno de los líderes;

e) Es de carácter obligatorio completar la totalidad de los datos sobre la dirección y ubicación del pueblo/comunidad indígena, requisito indispensable para la identificación de la comunidad y la verificación de los documentos presentados, a fin de acreditar la pertenencia del/de la postulante al pueblo indígena declarado;

f) Es obligatorio ingresar la dirección de al menos uno de los líderes que firman la Declaración de Pertenencia a la Comunidad Indígena del/de la postulante..

Párrafo único. En los casos en que el/la líder de la comunidad tenga algún grado de parentesco con el/la postulante, se requerirá la firma y documento de identidad (anverso y reverso) de otro/a líder con el que no tenga ningún grado de parentesco.

g) El/La postulante deberá presentar un memorial descriptivo sobre su pertenencia a la comunidad de la que se declara miembro, incluyendo aspectos de su historia y trayectoria personal.

§ 1º El memorial descriptivo estará sujeto a análisis por parte del Comité de Verificación y deberá tener una extensión mínima de 1 (una) página y máxima de 2 (dos) páginas.

§ 2º En el caso de memoriales escritos a mano, se deberán utilizar exclusivamente bolígrafos de tinta negra o azul.

§ 3º El/La postulante deberá respetar los límites establecidos en la tabla de formato incluida en esta convocatoria.

II – Documento de Identidad (anverso y reverso, si corresponde), Tarjeta de Trabajo o Pasaporte con foto (el mismo documento informado en el formulario electrónico). También se aceptará la *Carteira de Trabalho e Previdência Social* (CTPS) emitida en Brasil, siempre que contenga los datos personales necesarios para identificar al/a la postulante.

Párrafo único. No se aceptarán como documentos de identidad: el *Cadastro de Pessoa Física* (CPF), cédulas profesionales y licencias de conducir extranjeras.

III – Certificado de nacimiento o de matrimonio del/de la postulante, que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, siempre que sean conocidos);

a) De postulantes originarios de los países donde no exista certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identificación en la que conste lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, siempre que sean conocidos).

Párrafo único. En el ámbito de la presente convocatoria, el Registro Administrativo de Nacimiento Indígena (RANI) no será aceptado como documento equivalente al certificado de nacimiento para efectos de verificación de datos civiles.

IV – Certificado o diploma de conclusión de los estudios de Educación Media, Secundaria o Bachillerato (anverso y reverso, si corresponde);



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

a) De postulantes originarios de los países donde no se emita Certificado de Conclusión de los estudios de Educación Media, Secundaria o Bachillerato, se aceptará una Declaración de Conclusión emitida por la institución de enseñanza donde la/el postulante haya estudiado, o un expediente en el que se haga referencia a la certificación;

V – Expediente/historial escolar de los estudios de Educación Media, Secundaria o Bachillerato, en el que conste listado de todas las asignaturas cursadas y sus respectivas calificaciones (anverso y reverso, si corresponde);

a) En el caso de que el/la postulante no pueda presentar el documento mencionado en el **ítem V**, se podrán aceptar resultados de Exámenes Nacionales reconocidos como certificación de los estudios de Educación Secundaria/Media.

Párrafo único. Solo se aceptarán los expedientes escolares con autenticación de la institución educativa emisora, mediante la firma y el sello de la autoridad escolar competente o un código QR para la verificación de autenticidad. No se aceptarán expedientes escolares sin firma, sin sello institucional o cuya autenticidad no pueda comprobarse.

5.4 Documentos en idioma español, inglés y francés presentados a este Proceso quedan exentos de traducción;

5.5 Una vez finalizada su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar el Comprobante de Inscripción;

5.6 Para los documentos presentados por el/la postulante en el momento de la inscripción no se requiere sello notarial o de autoridad policial o consular, pero el/la mismo/a responderá civil y penalmente por la veracidad de la información prestada, así como por la autenticidad de los documentos sometidos.

5.7 En caso de falta justificada de cualquiera de los documentos exigidos, el/la postulante podrá presentar otros documentos comprobatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, policial o académica.

Párrafo único. En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, cortada, con tachaduras o sin las firmas, sellos o autenticaciones requeridas.

5.8 Los documentos escolares (certificado y expediente escolar) deberán presentar el nombre con la misma grafía que el documento de identidad, pasaporte o certificado de nacimiento, y la misma fecha de nacimiento registrada en el certificado.

Párrafo único. Los documentos que no cumplan con el artículo **5.8** no serán aceptados por la Junta de Evaluación, lo cual implicará la descalificación del/de la postulante.

5.9 Es obligatoria la presentación de documentos originales emitidos por las autoridades competentes del país de origen. No se aceptarán traducciones juradas de documentos personales, como certificados de nacimiento, certificado de terminación de bachillerato y expedientes escolares, en lugar de los originales.

5.10 Documentos presentados en el momento de la inscripción que tengan un CÓDIGO QR (o código de verificación de autenticidad) y cuya autenticidad no se pueda comprobar en el momento de la evaluación no serán aceptados por la junta de evaluación.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Párrafo único. Si el código QR o el código de verificación se puede leer, pero el documento presenta alguna discrepancia en los datos o la información con respecto a lo declarado en el formulario electrónico o lo que consta en otros documentos presentados, la Junta de Evaluación desestimaré dicho documento, lo que resultará en la descalificación del postulante.

5.11 La UNILA no se hará responsable de inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción *en línea* que no haya sido completada en virtud de eventuales problemas técnicos de la Tecnología de la Información o por fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de líneas de comunicación u otros factores que impidan la transferencia de datos;

5.12 Es responsabilidad del/de la postulante el seguimiento del correo electrónico registrado en el momento de la inscripción, incluyendo revisar la **casilla de spam**, puesto que toda comunicación acerca del proceso se llevará a cabo a través del correo electrónico registrado y del Portal de Convocatorias, teniendo en cuenta el Cronograma de la presente Convocatoria (**Anexo III**).

5.13 La inscripción de la/del postulante implica conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

6. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN DE PERTENENCIA ÉTNICA

6.1 La etapa de confirmación de pertenencia étnica, de carácter eliminatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

6.2 Se considerará, para esta etapa, la evaluación de los documentos incluidos en el **Anexo I** (Formulario de Declaración, Declaración de Pertenencia del/de la postulante indígena, emitida por los líderes de su comunidad indígena y acompañada de sus respectivos documentos de identificación, y Memorial Descriptivo).

7. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

7.2 La junta podrá solicitar documentos complementarios para la clasificación de los/las postulantes, si lo considera necesario;

7.3 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en sus estudios equivalentes a la Educación Media o Secundaria, en su país, conforme al **Anexo VI**, y cuando corresponda, en conformidad con el **ítem 7**;

7.4 La clasificación de los/las postulantes dentro del proceso se organizará por orden decreciente según la puntuación obtenida y, también, por carrera, por país y por comunidad, con el objetivo de promover una mayor diversidad de países y comunidades entre los/las calificados/as.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

7.5 En un primer momento, la clasificación de los postulantes considerará la primera opción de carrera, pasando entonces a considerar la segunda opción de carrera cuando dicho criterio se agote;

7.6 En casos de empate se tomarán los criterios a continuación, en el siguiente orden:

I – Media aritmética simple de las asignaturas en correlación con la carrera de grado postulada, conforme al **Anexo V**;

II – Diversidad de pueblos indígenas entre los seleccionados;

III – Mayor edad.

7.7 En caso de empate, los criterios de desempate se aplicarán únicamente hasta el/la postulante que ocupe la posición equivalente a diez veces el número de cupos ofertados, no se realizará desempate para postulantes cuya posición en la lista de clasificación supere dicho límite.

7.8 La UNILA publicará la clasificación general provisional del PSIN, resultante del proceso de evaluación, conforme al **Anexo III**;

7.9 La clasificación del/de la postulante en el proceso no garantiza su selección para uno de los cupos ofertados en la Convocatoria. El/La postulante deberá consultar su posición en las carreras en las que se inscribió, disponible en su área de postulante, y seguir las convocatorias de selección para realizar la aceptación del cupo según el cronograma (**Anexo III**);

7.10 El orden de clasificación del/de la postulante podrá sufrir variaciones una vez finalizado el plazo de recursos a la clasificación general provisional, según lo programado en el cronograma (**Anexo III**).

8. DE LA CARRERA DE MÚSICA

8.1 La Carrera de Música de la UNILA favorece una formación amplia en el área, pero también permite profundizar en los siguientes ejes temáticos: creación musical, performance musical, musicología latinoamericana y teoría musical;

8.1.1 En el eje temático performance musical hay docentes disponibles para orientación en canto, piano, guitarra, percusión/batería, contrabajo y viola caipira; sin embargo, esto no impide que postulantes que ejecutan otros instrumentos puedan ingresar a la Carrera;

8.1.2 Todos los/las postulantes aprobados/as ingresarán en el ámbito de la formación general. La definición de un eje temático específico es opcional y, si se desea, se realizará a lo largo de la carrera.

8.2 Para poder ingresar a la Carrera de Música, al momento de solicitar la matrícula el/la postulante deberá presentar:

I - Formulario de Presentación (**Anexo II**), según instrucciones del **ítem 8.3**;

II - Vídeo de Performance Musical, según instrucciones del **ítem 8.4**;

8.2.1 La matrícula del/de la postulante queda condicionada a su aprobación en los dos puntos



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

anteriores, tal como se describe en la **ítem 8.6** a continuación;

8.3 Postulantes interesados/as en obtener un cupo en la carrera de Música deberán hacer llegar el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN debidamente cumplimentado y firmado, en el que describirán su formación y experiencia musical previa y expondrán sus intereses y expectativas respecto a la carrera a la que postulan;

8.4 Cada postulante interesado/a en la carrera de Música deberá adjuntar un vídeo suyo ejecutando, como solista o en grupo, al menos dos músicas completas de diferentes estilos, conforme a las siguientes instrucciones:

I - en el vídeo, el/la postulante deberá presentarse, indicando su nombre, los títulos y los nombres de los/las autores/as de las obras musicales a ejecutar;

II - el repertorio presentado en el vídeo es de libre elección; el/la postulante podrá presentar músicas de su propia autoría, siempre que ejecute al menos una música de otro autor;

III - En el video enviado, el/la postulante debe presentarse de cuerpo entero;

IV - el video no debe presentar cortes o ediciones de imagen y sonido;

V – el video debe tener una duración mínima de 5 (cinco) minutos y máxima de 10 (diez) minutos, y debe ser grabado en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

VI - videos con una duración superior a 10 (diez) minutos no tendrán el tiempo excedido evaluado y videos con una duración inferior a 5 (cinco) minutos serán descalificados;

VII - en el caso de performances instrumentales grupales, el/la postulante deberá tener un papel destacado en la presentación;

VIII - en el caso de performance de canto, como máximo y opcionalmente, se admitirá una canción interpretada por grupo vocal (dúos, tríos, cuartetos, coros, etc.), debiendo las demás canciones ser interpretadas en solitario;

8.5 El/La postulante podrá optar por enviar un enlace a su video, ya sea en YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, siguiendo las mismas instrucciones enumeradas en el **ítem 8.4**;

8.5.1 Si el/la postulante opta por poner a disposición el video en una plataforma en línea, según lo establecido en el ítem **8.5**, deberá asegurarse de que no existan restricciones de acceso al contenido para la Junta de Selección, pudiendo ser descalificado cualquier postulante cuyo video no esté accesible.

8.6 Los representantes de la carrera de Música de la UNILA nombrados para la Junta de Selección evaluarán los videos de performance musical teniendo en cuenta los siguientes criterios:

I - dominio técnico en factores como afinación, precisión rítmica, habilidad vocal/instrumental, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

II - domínio expresivo em factores como fraseo, articulação, idiomatismo, dinâmica y ritmo.

8.7 El resultado de la evaluación se expresará mediante las categorías *Habilitado* o *Não Habilitado*.

9. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

9.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con los términos que establece la UNILA para llenar el cupo vacante;

Párrafo único. La confirmación del cupo en el sistema de inscripción no implica una garantía del mismo. Dicha garantía se hará efectiva únicamente tras la aprobación en la etapa de prerregistro.

9.2 Las/los postulantes seleccionadas/os serán llamadas/os a través de una convocatoria específica y deberán confirmar su cupo en el sistema SIGAA, en conformidad con orientaciones que se enviarán por correo electrónico, según lo programado en el cronograma;

Párrafo único. Los/Las postulantes que no reciban las orientaciones por correo electrónico hasta la fecha prevista en el cronograma para la publicación de la Convocatoria de Llamamiento (*Edita! de Convocação*) deberán consultarlas en el portal de convocatorias, disponible en el sitio web de la UNILA.

9.2.1 Entre los/las postulantes seleccionados/as, serán llamados/as inicialmente para confirmar el cupo quienes hayan sido aprobados/as en su primera opción de carrera. Una vez finalizada esta etapa, se llamará a aquellos admitidos/as en segunda opción.

9.2.2 La/el postulante clasificada/o podrá ser llamada/o para las dos opciones de carrera;

9.2.3 Una vez confirmada la aceptación del cupo en una de las opciones, la/el postulante perderá automáticamente el derecho al otro cupo;

9.2.4 La/el postulante que no confirme en el plazo establecido la aceptación del cupo para el que haya sido llamada/o, perderá el derecho a matricularse.

9.2.5 En caso de desistimiento, el/la postulante debe informar su decisión a la PROINT, en cualquier momento, a través del SIGAA (opción "*desistência*/desistimiento", dentro del "*área do candidato*/área del postulante").

9.2.6 Seleccionar la opción *desistência* (desistimiento), aunque esto se haga erróneamente, es una acción irreversible en el sistema y conllevará la eliminación del/de la postulante del proceso de selección.

10. DE LA ASISTENCIA A ESTUDIANTES

10.1 Serán seleccionados los primeros postulantes clasificados en cada carrera, respetándose el ítem 7.4 de esta convocatoria, para que reciban las ayudas estudiantiles que se describen en el ítem 10.3 de la misma;

10.2 Los postulantes con educación superior completa no son un público prioritario para la Asistencia Estudiantil PRAE;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

10.3 Observando lo dispuesto en el § 2º del ítem 5.1, esta convocatoria proveerá ayudas a estudiantes en las siguientes cantidades y modalidades:

I – 29 cupos en Vivienda Estudiantil: Espacio destinado a albergar temporalmente a estudiantes ingresantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, comprobadamente matriculados/as y activos/as en carreras de grado presenciales de UNILA. Este beneficio corresponde a una plaza en departamento para dos personas/compartido, siendo su asignación personal e intransferible, no destinada a albergar a familiares en cualquier grado;

Párrafo único. Para acceder al Subsidio Vivienda para un cupo en alojamiento de estudiantes, el/la postulante no puede ser titular de visa fronteriza.

II – 29 cupos para el Subsidio de Alimentación - Restaurante Universitario: destinado a cubrir parcialmente los gastos de alimentación de los/las estudiantes, disponible en la modalidad de subsidio financiero para su utilización en el Restaurante Universitario. En esta modalidad, el estudiante pagará R\$ 1,00 (un real) por el desayuno y R\$ 2,00 (dos reales) por cada comida (almuerzo o cena), además de recibir la suma de R\$ 200,00 (doscientos reales) como complementación RU, depositados en una cuenta bancaria abierta en un banco brasileño a nombre del estudiante beneficiario. Información sobre el Restaurante Universitario UNILA se puede consultar en el sitio web de la PRAE: <https://portal.unila.edu.br/prae/assistencia-estudiantil/restaurante-universitario>.

10.4 El período máximo de estancia en la Vivienda Estudiantil "Alojamiento Estudiantil" es de dos semestres académicos. Transcurrido este plazo, el/la estudiante será transferido al subsidio vivienda "Auxílio Moradia" en la modalidad de subsidio financiero.

10.5 El transporte de los/las residentes de la Vivienda Estudiantil "Alojamiento Estudiantil" a las demás unidades de la UNILA será proporcionado por el Intercampi, la línea de autobuses de la universidad que circulan entre las unidades de forma gratuita.

10.6 El período de vigencia de las ayudas del Programa de Asistencia al Estudiante de UNILA corresponde al tiempo mínimo para culminar la carrera en la que el/la estudiante se encuentra matriculado/a;

10.7 En las situaciones de reopción de carrera, la concesión de ayudas no se finaliza, no obstante, el tiempo de recepción en la carrera anterior se computará en el cálculo del tiempo total de recepción de las ayudas;

10.8 En caso de reingreso, se da por terminada la concesión de la ayuda en la carrera anterior y se considera el tiempo de recepción en la carrera anterior para computar el tiempo total de recepción de las ayudas;

10.9 El mantenimiento de las ayudas está sujeto al cumplimiento de las normas que establece la PRAE/UNILA en sus ordenanzas/portarias, repercutidas al estudiante aprobado en el momento de la firmar la Carta de Compromiso de las ayudas;

10.10 Tras la publicación de la clasificación para las ayudas estudiantiles, cada postulante tendrá un plazo, que será informado por la PRAE, para firmar la Carta de Compromiso ("*Termo de Compromisso*") correspondiente a las ayudas asignadas;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

10.11 Las ayudas estudiantiles no pueden combinarse con otras ayudas/becas de estudios de las que pueda ser beneficiario el estudiante en su país de origen ni con el Programa “Bolsa Permanência” del Gobierno Federal en Brasil;

10.12 El acceso a las ayudas solo se realizará después que el/la postulante haya hecho la matrícula, firmado el Término de Compromiso y registrado sus datos en el SIGAA;

10.13 Tanto el ingreso al alojamiento como el acceso al **Subsidio Alimentación - Restaurante Universitario** se realizarán mediante la firma del Término de Compromiso y registro de los datos del estudiante en el SIGAA;

Párrafo único. El acceso al auxilio Complementación RU requiere la presentación del Registro de Persona Física - CPF, una cuenta bancaria abierta en un banco brasileño a nombre del beneficiario y actualización de esta información en el SIGAA.

10.14 Si se verifica en cualquier tiempo el incumplimiento de las normas del programa de asistencia estudiantil o se constatan irregularidades en documentos o en la información registrada por la/el estudiante, el/los subsidio/s podrá/n ser cancelado/s y se procederá a un análisis para determinar las medidas correspondientes que adoptará la PRAE;

10.15 Consultas sobre Asistencia a Estudiantes deben enviarse al correo de la Prorectoría de Asistencia Estudiantil (PRAE): <prae@unila.edu.br>.

11. DEL PRERREGISTRO Y MATRÍCULA

11.1 La publicación del resultado del PSIN, así como la confirmación del interés en el cupo vacante a través del sistema de inscripción, no garantiza el vínculo del/de la postulante con la UNILA;

11.2 La garantía del vínculo se hace efectiva una vez que se cumpla la etapa de Prerregistro, que es obligatoria para la totalidad de los postulantes seleccionados/as;

Párrafo único. Una vez realizado el prerregistro, la carta de aceptación estará disponible para los/las postulantes aprobados/as en esta etapa.

11.3 Para este proceso de selección, los procedimientos de Prerregistro son una etapa obligatoria y eliminatoria, y serán regulados en una convocatoria específica que publicará la Prorectoría de Gado, de acuerdo al cronograma (**Anexo III**);

11.4 Una vez completado el prerregistro, la UNILA realizará el proceso de matrícula en línea, sin necesidad de la presencia física del postulante para que la matrícula se haga efectiva. Sin embargo, la asistencia presencial del/de la postulante a la UNILA es obligatoria para el inicio de las actividades académicas, según las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

Párrafo único. El/La postulante seleccionado/a deberá presentarse físicamente en la UNILA hasta la fecha oficial de inicio de clases, teniendo en cuenta que la incomparecencia hasta dicha fecha implicará la pérdida automática del cupo, sin prórroga del plazo ni autorización para ingreso



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

tardío, resultando en la cancelación de la matrícula.

11.5 Las/Los postulantes que sean aprobadas/os y estén matriculadas/os regularmente en la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA) a través del Proceso de Selección Indígena (PSIN) podrán ser incluidas/os en itinerarios formativos específicos, ajenos a los planes de matrícula regulares de las carreras, de acuerdo con las normativas institucionales.

12. DE LOS COSTOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS, MOVILIDAD O PERMANENCIA

12.1 La UNILA no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia por cualquier costo que el/la postulante seleccionado/a eventualmente deba abonar para obtener documentos esenciales para la postulación o matrícula ante las autoridades de su país o de Brasil;

12.2 La UNILA no se responsabiliza por los gastos de los estudiantes relacionados con su movilidad o permanencia en la ciudad de Foz do Iguaçu, bajo ninguna circunstancia.

13. DE LAS APELACIONES

13.1 Se podrá interponer recurso respecto de las siguientes etapas:

I) ratificación provisional de las inscripciones;

II) **memorial descriptivo (incluido en el Anexo I)**; y

III) clasificación general provisional.

13.2. No se admitirán en la etapa de interposición de recursos contra la clasificación general provisional documentos requeridos para la inscripción que no hayan sido subsanados por el/la postulante durante el período de subsanación de documentos, según el cronograma **(Anexo III)**.

Párrafo único. Durante todo el período de inscripción, según el cronograma **(Anexo III)**, el/la postulante podrá acceder al sistema mediante usuario y contraseña para la modificación, adición o sustitución de datos personales y documentos ingresados. Sin embargo, una vez finalizada la inscripción y vencido el plazo establecido en el cronograma, no se permitirán cambios, rectificaciones o adiciones a los datos de registro o la documentación presentada, ni siquiera mediante recurso.

13.3 Postulantes que consideren necesario interponer recursos relacionados con los incisos I, II y III deberán hacerlo dentro del plazo establecido en el cronograma de esta Convocatoria **(Anexo III)**, en conformidad con:

13.3.1 Los recursos relativos a la ratificación provisional de las inscripciones y la junta de pertenecimiento étnico, que deberán interponerse a través del Inscрева <<https://inscreva.unila.edu.br/>>;

13.3.2 Los recursos relativos a la etapa de clasificación general provisional, que deberán interponerse a través del Sistema SIGAA



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

<https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf>, en el área de los postulantes, mediante usuario y contraseña;

Párrafo único. En la etapa de recurso relativo a la clasificación general provisional, el/la postulante que identifique un error en el registro o la suma de sus puntuaciones podrá solicitar una revisión debidamente justificada en el propio formulario de interposición de recurso, dentro del plazo establecido en el Cronograma (**Anexo III**). Tras la publicación del resultado final y la consolidación de la clasificación, no se aceptarán revisiones, rectificaciones ni cambios en las calificaciones.

13.4 El recurso de apelación se realiza a través de un formulario específico, conforme al **Anexo VII** considerando la fecha establecida al Cronograma (**Anexo III**), siempre que esté correctamente llenado;

13.5 El formulario de interposición de recurso se puede cumplimentar en portugués o español.

Párrafo único. Apelaciones que no se hayan completado correctamente serán denegadas.

14. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

14.1 La UNILA no tiene representantes y tampoco reconoce a intermediarios en este proceso de selección;

14.2 La UNILA otorgará un título académico reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, así como extenderá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

14.2.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser revalidados y traducidos de acuerdo con los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

14.2.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que se puedan requerir en los países de origen de los estudiantes para validar los documentos mencionados en el **ítem 12.2.1**;

14.3 Para obtener el diploma, es imprescindible:

I – Apostillamiento o legalización del expediente/historial escolar y del diploma de escuela secundaria; y

II – Revalidación, en Brasil, de los estudios de educación media o secundaria realizados en su país de origen, en el caso de los/las siguientes postulantes:

a) Postulantes provenientes del MERCOSUR que hayan estudiado en escuelas técnicas;

b) Postulantes NO provenientes de países del MERCOSUR.

III – Apostillamiento o legalización de dichos documentos deberán realizarse en el plazo de 2 (dos) semestres, a contar de la fecha de matrícula;

IV – También es indispensable revalidar en Brasil los estudios de Educación Media o Secundaria, lo cual debe realizarse dentro del plazo de 3 (tres) semestres a partir de la fecha de matrícula;

V – Información sobre revalidación de los estudios de educación media o secundaria debe solicitarse al organismo estatal gestor "*Núcleo de Educação do Estado do Paraná*", externo a la UNILA.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

14.4 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a postular a becas de iniciación científica, monitoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, conforme a reglamentos y convocatorias que eventualmente publique la UNILA;

14.5 El/la estudiante, posteriormente, podrá participar en el Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, si esta se publica;

14.6 Todo/a estudiante UNILA podrá registrarse en el *Sistema Único de Saúde – SUS* (el sistema público y gratuito de salud de Brasil), no siendo obligatoria la adquisición de un seguro internacional;

14.7 El vínculo entre el estudiante regular y la UNILA se termina con la finalización de su carrera y la colación de grado;

14.8 La desvinculación de UNILA durante el transcurso de los estudios podrá darse por las siguientes causas:

I – Incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN N° 07 del 23 de julio de 2018, modificada por la Resolución COSUEN N° 12, del 30 de noviembre de 2021 y Rectificado en Boletín de Servicio N° 15, de 24 de enero de 2022;

II – Incumplimiento de la legislación migratoria, en lo que respecta a la permanencia legal en Brasil;

III – Infracciones previstas en el Régimen Disciplinario de Estudiantes.

14.9 Toda información aportada por las/los interesadas/os en este proceso debe ser veraz, pudiendo la/el postulante responder civil y penalmente por incumplir el deber de veracidad y autenticidad de los documentos sometidos;

14.10 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque matriculada/o, la/el postulante o estudiante en cuyo proceso de selección se identifiquen:

I – Inconsistencias o vicios procesales;

II – Documentos o información falsa y/o cualquier recurso ilícito;

III – El incumplimiento de cualquier requisito.

14.11 Toda la información relacionada con este proceso de selección será difundida oficialmente, conforme al Cronograma, en el "Portal de Editais" de PROINT, disponible en el sitio web <https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field_rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All>, no siendo necesaria su publicación en Diario Oficial;

Párrafo único. Es total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección en el sitio web UNILA, así como a través del correo electrónico registrado en el momento de su inscripción.

14.12 El/La estudiante extranjero/a deberá poseer y mantener vigente la *Carteira de Registro Nacional Migratório* (CRNM), a fin de garantizar su permanencia legal en Brasil durante toda la



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

duración de su carrera de grado.

Párrafo único. Es responsabilidad del/de la estudiante renovar periódicamente la CRNM e informar a la Secretaría de Apoyo de la carrera sobre la nueva fecha de vigencia, mediante la presentación del documento actualizado o de una certificación válida que acredite su situación migratoria regular en el país. El/la estudiante con CRNM vencida que no presente la documentación actualizada en el plazo estipulado no podrá renovar su matrícula semestral en la UNILA.

14.13 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar a las/los postulantes información o documentos adicionales;

14.14 La UNILA podrá solicitar una declaración al Órgano Indigenista o al Ministerio de Educación del país de origen de la/del postulante, mediante la cual se acredite la existencia de la comunidad/colectividad declarada;

14.15 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de preregistro y matrícula, según consta en el cronograma **(Anexo III)**;

Párrafo único. La carta de aceptación, documento necesario para la emisión de visas, estará disponible en el área de postulantes, en el sistema SIGAA, tras la publicación del resultado final del preregistro.

14.16 Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente en el Portal de Convocatorias;

14.17 Los casos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz do Iguaçu, 15 de abril de 2026.

SUELLEN MAYARA PERES DE OLIVEIRA
Prorrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

SEÇÃO DE BANCAS - SEBANC/SECAFE

**ANEXO I
FORMULARIO DE DECLARACIÓN**

Nombre: _____ Apellido: _____

*Fecha de nacimiento: __/__/__

Número del documento de identidad: _____

1. Declaro, bajo las penas de la ley, que soy **Indígena vinculada/o a la comunidad indígena** _____, **residente en la misma, y perteneciente al grupo indígena** _____

2. Declaro que soy nacional de _____ y residente en _____.

3. Declaro que comprendo el español y/o el portugués.

4. Declaro haber leído y comprendido perfectamente la CONVOCATORIA del presente Proceso de Selección y sus anexos, de la cual hay disponible una versión en español, y en virtud de esto acepto las condiciones que se establecen en la misma para postular en el proceso de selección.

5. Me comprometo, en caso de tener asignado un cupo, a cubrir todos los gastos con documentación y legalización de documentos en mi país de origen, así como los gastos con pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, cuando corresponda.

6. Me comprometo a estar presencialmente en la UNILA hasta la fecha oficial de inicio de clases, consciente de que la incomparecencia hasta dicha fecha implicará la pérdida automática del cupo, sin prórroga del plazo ni autorización para ingreso tardío, dando lugar a la cancelación de mi matrícula.

7. Declaro ser consciente de que el acceso a las ayudas estudiantiles para las cuales pueda ser aprobado/a está condicionado a mi comparecencia física en los plazos establecidos por la Universidad, incluyendo el plazo para el inicio del semestre académico y la firma de los respectivos términos de aceptación de los beneficios en cuestión. Asimismo, reconozco que, de no cumplir con estos plazos, el acceso posterior a las ayudas estudiantiles dependerá de una nueva inscripción, mediante la participación en una convocatoria específica de reinserción o un proceso de selección de la PRAE.

Declaro que la información anteriormente aportada es expresión de la verdad, y por mi libre y espontánea voluntad suscribo el presente documento:

FIRMA POSTULANTE (A MANO)

**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE LA/DEL POSTULANTE A UNA COMUNIDAD INDÍGENA, FIRMADA POR SUS
LÍDERES**

Nosotros, líderes de _____, ubicada en el municipio de _____, estado de _____, en el territorio tradicional del pueblo _____, declaramos que el/la postulante de _____



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO III
CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS O PERÍODOS*
Publicación Convocatoria	15/04/2026
Inscripciones al Proceso de Selección para Indígenas (PSIN)	15/04/2026 a 14/05/2026
Período de ajustes documentales en el PSIN	19/05/2026 a 24/05/2026
Publicación de ratificación provisional de inscripciones al PSIN	27/05/2026
Período para apelaciones a la ratificación provisional de Inscripciones al PSIN	27/05/2026 a 31/05/2026
Resultado de las apelaciones a la ratificación provisional de inscripciones al PSIN	03/06/2026
Publicación de la ratificación final de las inscripciones al PSIN	03/06/2026
Publicación del resultado provisional de la Junta de pertenecimiento	16/06/2026
Período de interposición de recursos al resultado de la Junta de pertenecimiento	16/06/2026 a 18/06/2026
Publicación del resultado final de la Junta de pertenecimiento	24/06/2026
Publicación de la clasificación general provisional PSIN	07/07/2026
Período para apelaciones a la clasificación general provisional PSIN	07/07/2026 a 12/07/2026
Resultado de las apelaciones a la clasificación general provisional PSIN	17/07/2026
Publicación de la clasificación final general del PSIN	17/07/2026



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ETAPA	FECHAS O PERÍODOS*
Primer llamado de seleccionados del PSIN	21/07/2026
Confirmación del primer llamado de seleccionados del PSIN	21/07/2026 a 26/07/2026
Segundo llamado de seleccionados del PSIN	28/07/2026
Confirmación del segundo llamado de seleccionados del PSIN	28/07/2026 a 02/08/2026
Tercer llamado de seleccionados en el PSIN	04/08/2026
Confirmación del tercer llamado de seleccionados en el PSIN	04/08/2026 a 09/08/2026
Publicación del resultado final del PSIN	11/08/2026
Publicación de la Convocatoria de llamado a Prerregistro en línea	Programada para: 10/11/2026
Período de Prerregistro para Matrícula en el SIGAA	Programado para: 11/11/2026 a 29/11/2026
Inicio de clases	Programado para: 01/03/2027

(*) El cronograma está sujeto a modificaciones

(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO IV
CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y NÚMERO MÍNIMO DE CUPOS POR CARRERA

Carreras	Período	Años*	Nº mínimo de cupos disponibles en esta Convocatoria
Carreras SIN Profesorado - Habilitación para trabajar en áreas de Mercado Profesional de Nivel Superior			
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	4
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	4
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	3
Biotecnología	Integral	5	4
<u>Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad</u>	Integral	5	4
<u>Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo</u>	Integral	4	4
<u>Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina</u>	Vespertino	4	4
Cine y Audiovisual	Integral	4	4
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	4
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	4
Ingeniería de Energía	Integral	5	4
Ingeniería Física	Integral	5	4
Ingeniería de Materiales	Integral	5	4
Ingeniería Química	Integral	5	4
Geografía	Vespertino	4	4
Historia – América Latina	Nocturno	4	4
Mediación Cultural - Artes y Letras	Matutino	4	4
Medicina	Integral	6	4
Música	Integral	4	3
Relaciones Internacionales e Integración	Matutino	4	4
Salud Colectiva	Matutino	5	4
Servicio Social	Nocturno	5	4
Carreras CON Profesorado – Habilitación para trabajar en el Área de Educación			
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Nocturno	4	4
Filosofía	Nocturno	4.5	4
Geografía	Nocturno	4	4
Historia	Nocturno	4	4
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	5	4
Matemáticas	Nocturno	5	4
Química	Nocturno	5	4

(*) Tiempo mínimo necesario para culminar la carrera, en años



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO V
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LAS CARRERAS

Carreras SIN Profesorado	
CARRERA	ASIGNATURAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN CORRELACIÓN
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología
Cine y Audiovisual	Español - Portugués
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física – Matemáticas
Ingeniería de Energía	Física – Matemáticas
Ingeniería Física	Química – Física – Matemáticas
Ingeniería de Materiales	Química – Física – Matemáticas
Ingeniería Química	Química – Física – Matemáticas
Geografía	Geografía - Historia - Sociología
Historia – América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Mediación Cultural - Artes y Letras	Español - Portugués
Medicina	Biología – Química – Física
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología
Servicio Social	Filosofía - Sociología – Historia
PROFESORADOS – Habilitación para actuar en el Área de Educación	
CARRERA	ASIGNATURAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN CORRELACIÓN
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología – Química – Física – Matemáticas
Filosofía	Filosofía – Historia – Sociología
Geografía	Geografía – Historia – Sociología
Historia	Historia - Ciencias Sociales - Geografía
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués
Matemáticas	Química – Física – Matemáticas
Química	Química – Física – Matemáticas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VI
EDUCACIÓN MEDIA / SECUNDARIA Y CALIFICACIONES
EQUIVALENTES

Tabla 1. Listado de países, nacionalidades, número de años equivalentes a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y correspondientes leyes, en español.

Nº	País	Secundaria*	Equivalencia de Notas
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1º, 2º, 3º, 4º y 5º secundaria (Antigua)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal /1º, 2º, 3º Educación Secundaria (Bachiller)	
		1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7.º año de Educación Técnica 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de Educación Técnica/1º, 2º e 3º año de Educación Técnica 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º Educación Secundaria (Bachiller)	
2	Belize (Education and Training Act 2010)	1º, 2º, 3º e 4º año de Educación Secundaria - (General), (Tecnológica o Vocacional)	0 - 100
3	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1º, 2º; 3º y 4º del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
4	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º y 4º de Educación Media / Humanístico-Científica o Técnico-Profesional	0-70
5	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 y 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V y Ciclo VI – enseñanza media – nocturno EJA	0-10
		1002 y 1102 de Educación Media	Concepto
6	Costa Rica (Ley de Educación Nacional 2160 actualizada en 2001)	7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria – Tercer Ciclo	0-100
		1º y 2º o 10º y 11º grado Educación Secundaria – Diversificada (rama académica o artística)	
		7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo	
		1º, 2º y 3º o 10º, 11º y 12º año de Educación Secundaria - Diversificada (rama técnica) EJA Nivel III (Ciclo III)	
7	Cuba	4º (10º), 5º (11º) y 6º (12º) grado Educación Média	0-100
		6º o 7º grado (Educación Tecnológica)	
		4 (10º), 5(11º), 6º o 7º (Educación Tecnológica)	



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

		7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnico Médio 9º, 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario	
8	El Salvador (Ley 917 de 1996 actualizada 2005)	1º y 2º educación media (ciclo diversificado) 1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional)	0-10
9	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-20
10	Guatemala (Decreto 12-91 de 1991)	1º e 2º Bachillerato 1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico 1º, 2º y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional)	0-100
11	Guiana	Lycée - seconde, première e terminale Ciclo Superior – 4º y 5º año de educación secundaria Baccalauréat – BAC – examen nacional de enseñanza media	Escala de Notas de 0 a 20 0 a 4: Fraco 5 a 9: Insuficiente 10 a 11: Suficiente 12 a 13: Bom 14 a 15: Muito Bom 16 a 20: Excelente
12	Haití	Rétho + Philo O Bac Unique O Rhéto + Section (A, B, C o D) NSIII, Rhéto o Secondarie III + Philo o Section (A, B, C o D)	0-1400 0-1700
13	Honduras (Ley Orgánica de Educación de 1966)	1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato) I y II Curso de Bachillerato 10º y 11º de Bachillerato 10, 11, 12 Grados Bachillerato (técnico) 1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP) <u>PRIMER CICLO</u> – 1º GRADO y 2º GRADO/ <u>SEGUNDO CICLO</u> – PRIMER GRADO y SEGUNDO GRADO – Bachillerato en Modalidad General	0-100
14	México (Ley General de Educación 1993 reformada en 2018)	1º, 2º y 3º año de Bachillerato 1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado (Educación Técnica o Formación Docente)	0-10 0-100 0-100



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

15	Nicaragua (Ley Nacional de Educación 582 de 2006)	1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato)	
		4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato)	
		10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato)	
16	Panamá (Ley 47-1946 modificada en 1995)	10º, 11º y 12º Educación Media 1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato) 4º 5º y 6º/ 10º y 11º de Bachillerato – (Colegio Javier)	0-5
17	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1º, 2º y 3º Educación Media (Actual) EJA – 4 Semestres o 2 Años 4º, 5º y 6º Bachillerato (Antiguo)	0-5
18	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º y 5º grado de Educación Secundaria (Secundaria Alta)	0-20
19	República Dominicana (Ley Orgánica de Ed. 66 de 1997)	1º, 2º, 3º e 4º Educación Media 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grado Educación Media Técnica	0-100
20	Suriname	9º, 10º, 11º y 12º	Escala de notas A a F
21	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media 4º, 5º y 6º C. Bachillerato	0-12
22	Venezuela (Ley 2635 de 1980)	1º y 2º grado de Educación Media Gral./ Ed. Media Diversificada y Profesional 5º y 6º grado Bachillerato 2º y 3º grado de Educación Media Gral.	0 - 20
	Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004)	1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	
	Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1º, 2º, 3º Año de Educación Media General O 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	

